ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. - C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a losdías del mes de Julio de 2012 se reúnen por una parte C.A.V.E.A (Cámara Argentina Verificadora de Automotores), representada en este acto por los Sres. responsables cuyas firmas se detallan al pie y por otra lo hace el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina), representada en este acto por los Sres. responsables cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES adjuntan al presente la escala salarial correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 594/10, con vigencia desde el 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.-

<u>SEGUNDA</u>: Con relación al trimestre Julio – Agosto – Septiembre 2012 las PARTES acuerdan un incremento del 8% (ocho por ciento) sobre el rubro denominado "Total" de la escala salarial antedicha.

TERCERA: LAS PARTES de común acuerdo establecen que, a fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, se reunirán en Septiembre 2012 para establecer el esquema salarial que regirá para el trimestre Octubre – Noviembre – Diciembre 2012.

CUARTA: LAS PARTES solicitan la homologación del presente -

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-

Por SMATA

Por CAVEA

ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A-C.A.V.E.A. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 594/10

vigencia 01/07/2012 al 30/09/2012

	jun-12			jul-12				ago-12				
CATEGORIA	basico	N.R	total	8%	basico nuevo	N.R.	total	basico anterior	pasa el 33% n.r a remunerativo	basico nuevo	N.R	total
1	\$ 3.165,89	\$ 433,33	\$ 3.599,22	\$ 3.887,16	\$ 3.453,83	\$ 433,33	\$ 3.887,16	\$ 3.453,83	\$ 270,83	\$ 3.724,66	\$ 216,67	\$ 3.941,32
2	\$ 3.538,48	\$ 486,67	\$ 4.025,15	\$ 4.347,16	\$ 3.860,49	\$ 486,67	\$ 4.347,16	\$ 3.860,49	\$ 304,17	\$ 4.164,66	\$ 243,34	\$ 4.408,00
3	\$ 3.943,56	\$ 533,33	\$ 4.476,89	\$ 4.835,04	\$ 4.301,71	\$ 533,33	\$ 4.835,04	\$ 4.301,71	\$ 333,33	\$ 4.635,04	\$ 266,67	\$ 4.901,71
4	\$ 4.295,82	\$ 593,33	\$ 4.889,15	\$ 5.280,28	\$ 4.686,95	\$ 593,33	\$ 5.280,28	\$ 4.686,95	\$ 370,83	\$ 5.057,78	\$ 296,67	\$ 5.354,45
5	\$ 4.676,64	\$ 646,67	\$ 5.323,31	\$ 5.749,17	\$ 5.102,50	\$ 646,67	\$ 5.749,17	\$ 5.102,50	\$ 404,17	\$ 5.506,67	\$ 323,34	\$ 5.830,01
6	\$ 4.339,66	\$ 600,00	\$ 4.939,66	\$ 5.334,83	\$ 4.734,83	\$ 600,00	\$ 5.334,83	\$ 4.734,83	\$ 375,00	\$ 5.109,83	\$ 300,00	\$ 5.409,83
7	\$ 5.208,14	\$ 700,00	\$ 5.908,14	\$ 6.380,79	\$ 5.680,79	\$ 700,00	\$ 6.380,79	\$ 5.680,79	\$ 437,50	\$ 6.118,29	\$ 350,00	\$ 6.468,29

Vacaciones periodo 2012 en adelante							
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4años	5 o mas años				
Asignacion	130horas	175horas	1 sueldo basico				

Sumas no remunerativas: Las sumas no remunerativas existentes al 30/06/2011 se incorporarán al salario básico en tres cuotas iguales y consecutivas, en los meses de Abril, Agosto y Diciembre del año 2012, manteniendo el valor neto a percibir por el trabajador.

Conselo Directive Nacional

RICARDO DE SIMONE

DELEGADO GENERAL

DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

S. M. A. T. A.

A) Adicional por antigüedad:

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	. 33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o más	39

ART. 25 INC.B: ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo garantizado 5 horas mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre
Más 3%, hasta 10%	10 horas mensuales
Más de 10%, hasta 15%	14 horas mensuales
Más de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Más de 20%, hasta 25%	18 horas mensuales
Más de 25%	20 horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 03/10 \$170 no remunerativo.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, 50horas de la categoría 7 instructor. Fallecimiento de hermanos y padres políticos,30 horas de la categoría 7 instructor.

RICARDO DE SIMONE

DELEGADO GENERAL

DELEGACION CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

S. M. A. T. A.

AL FEDERAL O NACIONAL